

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE GRADUADO O GRADUADA EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	1500590
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante:	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidades participantes:	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s de impartición:	Facultad de Medicina
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Enfermería
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Tanto la denominación completa del título como el ámbito de conocimiento al que se adscribe se consideran adecuados.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El centro de impartición será la Facultad de Medicina de la UMH.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modalidad de enseñanza es coherente con los objetivos formativos del título. El número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas también se consideran adecuados.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incorpora la Directiva Delegada (UE) 2024/782 de la Comisión, de 4 de marzo de 2024, que modifica la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos mínimos de formación para los profesionales de enfermería responsables de cuidados generales.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El perfil de egreso recogido en la memoria es adecuado. Se trata de una titulación que conduce a profesión regulada (enfermería).

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores

democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje, ajustados a Orden CIN, se valoran como adecuados.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria recoge los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos así como los procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria recoge las asignaturas con los conocimientos y competencias que debe adquirir un enfermero responsable de cuidados generales establecidos en la Directiva Delegada (UE) 2024/782, de 4 de marzo de 2024, específicamente en el artículo 32, apartado 6.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha resuelto adecuadamente el requerimiento en la propuesta y se alcanzan las 2300 horas de prácticas clínicas que establece el Real Decreto 581/2017 de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la

Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI) donde se establece la formación en enfermería responsable de cuidados generales.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La plantilla que proponen la respuesta a la alegación es la siguiente:

1.- Plantilla disponible en la actualidad: 28 profesores vinculados al área de enfermería de los cuales 24 no tienen titulación de Enfermería y 4 tienen titulación de Enfermería; de los cuales 7 son profesores permanentes y 21 no permanentes.

a.- La plantilla disponible sin titulación de Enfermería son 24: 1 CEU, 1 TEU, 2PPL, 1AUD, 2AY, 16 profesores asociados no enfermeros y 1 Profesor sustituto.

b.-La plantilla disponible con titulación de Enfermería son 4 profesores: 1 TU, 1 PPL Y 2 ASOC (9ECTS9

2.- La propuesta de contratación es la siguiente:

a.- 4 Ayudantes doctores (AYD): con una dedicación docente conjunta de 180 h.

b.- 3 Profesores Permanentes Laborales (PPL), con una dedicación total de 240 h.

c.- 10 profesores Asociados (ASOC), con 120 h de dedicación.

Con estos nuevos datos, se dispondrá de una plantilla de profesorado que puede hacer frente a la demanda docente del título; sin embargo, carece de la especialización requerida para responder a la docencia del Grado en Enfermería, como titulación Regulada.

En resumen, proponen para impartir las materias propias de enfermería a 24 profesores no enfermeros (7 permanentes y 17 no permanentes) y 19 profesores enfermeros (5 Permanentes y 14 no permanentes). Como se puede observar el 55,8% son docentes no titulados en Enfermería. Dado que en la actualidad la plantilla disponible adscrita al área de Enfermería no son profesores permanentes, en su mayoría, y considerando las incorporaciones comprometidas por la universidad, aunque en estos momentos el informe es favorable, la formación de la plantilla debe ir dirigida a contar con profesionales enfermeros y enfermeras mayoritariamente que garanticen la docencia específica de un título profesionalizante como este y deben abordar de cara a los próximos años una estrategia de adaptación de la plantilla a la incorporación de profesorado titulado en Enfermería, con vinculación permanente a la universidad (acreditado) y doctor que constituya una plantilla estable de profesorado "enfermero" que garantice a los estudiantes la adquisición de las competencias establecidas por la legislación para el título de grado en Enfermería. Este aspecto será supervisado en posteriores revisiones del título.

La universidad aporta compromiso firmado de contratación del personal docente necesario. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS

(6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la actual memoria, los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha respondido adecuadamente a las indicaciones respecto a la distribución de plazas de estudiantes por los distintos centros asistenciales que garanticen la adquisición de competencias propias del título. Asimismo, se ha adecuado la plantilla de Asociados de Ciencias de la Salud (ASOC CCSS) a las distintas unidades asistenciales (20 profesores). La eliminación de la opción de realizar prácticas clínicas en centros dermoestéticos y centros deportivos se considera adecuada ya que no se corresponde a la formación de profesionales generalistas en Enfermería.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El calendario de implantación del título previsto en la memoria de verificación se considera adecuado.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la actual versión de la memoria, tanto el SIGC como los medios para la información pública se consideran adecuados.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

La universidad aporta compromiso firmado de contratación del personal docente necesario. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

En Valencia, a 30 de mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name of the signatory.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
